

Lanús, 17 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 200.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656, establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, la agente María Victoria MIGUENS GIMENEZ, Legajo N° 24.992/0, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 1° de julio al 31 de diciembre del año 2021, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 1° de agosto del año 2021 al 1° de febrero del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, a la agente María Victoria MIGUENS GIMENEZ, Legajo N° 24.992/0, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Agrupamiento 5.

Artículo 2°: Resérvese a la agente María Victoria MIGUENS GIMENEZ, Legajo N° 24.992/0, un cargo categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo, de la Jurisdicción 1.1.1.01.02.000, **Secretaría de Economía y Finanzas**, Categoría Programática 01, Oficina 409, Subsecretaría de Ingresos Públicos, Agrupamiento 5.

Artículo 3°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología;
pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 17 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 201.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo, y

CONSIDERANDO

Que, la agente Anabela Denise BROGIOLI, Legajo N° 20.470/1, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Exclúyase de la “Bonificación por Título” Nivel Secundario e inclúyase en Nivel Universitario (Licenciada en Psicología), a partir del día 1° de septiembre del año 2021, a la agente Anabela Denise BROGIOLI, Legajo N° 20.470/1, categoría 14, con funciones de Profesora Apoyo Escolar, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura e Integración Social**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 5, Oficina 1603, Subsecretaría de Cultura.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el artículo 1°, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de agosto de 2021.

RESOLUCION N° 202.

VISTO

El artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Mauro Omar FERRETTE, Legajo N° 22.300/3, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Universitarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Universitario (Martillero Público, Corredor y Administrador de Consorcio), al agente Mauro Omar FERRETTE, Legajo N° 22.300/3, categoría 24, con funciones de Administrativo Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.11.000, **Secretaría Jefatura de Gabinete**, Categoría Programática 34, Agrupamiento 5, Oficina 2050, Dirección de Comercio Interior y Exportaciones.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de agosto de 2021.

RESOLUCION N° 203.

VISTO

El artículo 51 del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Sandra Carina ZÁRATE, Legajo N° 21.041/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, Especializado en Gestión de Políticas Públicas), a la agente Sandra Carina ZARATE, Legajo N° 21.041/2, categoría 16, con funciones de Administrativa Oficial, Personal Administrativo de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaria de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Agrupamiento 5, Oficina 1519, Dirección de Licencias de Conducir.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de agosto de 2021.

RESOLUCION N° 204.

VISTO

El artículo 51, del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, el agente Emiliano Ricardo SEVA, Legajo N° 24.521/2, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Liquidase, a partir del día 1° de septiembre del año 2021, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller con Orientación en Ciencias Sociales, Especializado en Gestión de Políticas Públicas), al agente Emiliano Ricardo SEVA, Legajo N° 24.521/2, categoría 13, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Agrupamiento 7, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.

Artículo 2°: La bonificación mencionada en el punto 1, deberá imputarse a la Partida 1.1.3. - Retribuciones que no hacen al cargo.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 205.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 14 de septiembre del año 2021 al 14 de septiembre del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, quien revista en un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, Agrupamiento 4.

Artículo 2°: Resérvese al agente Juan Pedro PERRONE, Legajo N° 20.636/7, un cargo categoría 20, con funciones de Inspector de Tránsito, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 42, Oficina 1522, Dirección General de Fiscalización y Control de Tránsito, Agrupamiento 4

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese



conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología;
pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 23 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 206.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 24.714/96, - Régimen de Asignaciones Familiares -, con sus respectivas modificatorias; el artículo 76, de la Ley N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, como consecuencia de la documentación recepcionada en la Subsecretaría de Recursos Humanos, se hace necesario generar el acto administrativo respectivo con los agentes que a continuación se detallan, en relación al pago - Régimen de Asignaciones Familiares -;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: La Dirección de Contaduría General, procederá a efectuar las deducciones y/o liquidaciones de las Asignaciones Familiares de los agentes que en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI, VII y VIII, se indican y que forman parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los conceptos y a partir de la fecha que en cada caso se especifica.

Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

ANEXO I										
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES	
28578/2	LEAL María	4510	FARIAS Lionel Bautista	10/08/2018	57.176.147	01/03/2021	x			
29368/8	MEDINA Emanuel	4510	Brian Tomas	20/07/2005	46.822.220	01/03/2021	x			
		4510	Brisa Mailen	13/11/2008	49.072.905	"	x			
		4510	Uma Isabella	11/01/2013	52.912.435	"	x			
		4510	Zahira Salome	21/05/2018	57.033.647	"	x			
26740/3	VERA Milagros	4510	JAUREGUIBER Mateo Benjamín	17/02/2021	58.794.113	01/02/2021	x			
21400/5	VAN SCHIJNDEL María L.	4510	RODA VAN SHIJNDEL Sakura Nausicaa	26/03/2021	58.746.600	01/03/2021	x			
23939/8	SAAVEDRA DIEGO Joaquín	4510	Milo Jonathan	13/12/2020	58.529.485	01/02/2021	x			
29350/9	GODOY Alexis	4510	Jeremías Lautaro	17/03/2012	52.021.095	01/03/2021	x			
		4510	Mara Nahaira	03/08/2014	54.187.736	"	x			
		4540				01/07/2021	x		Baja a/p 30/11/21	
20756/6	FIGUEROA Enrique	4540				01/02/2021	x		Baja a/p 31/10/21	
29352/7	MELLER Cristian	4510	Kevin Mikeita	27/01/2017	56.173.477	01/02/2021	x			
		4510	Thiago Nicolás	09/01/2013	52.788.595	"	x			
		4510	Morena Rebeca	08/04/2009	49.437.706	"	x			
29281/4	BLANCO Christian	4530	Liam Valentín	11/08/2012	52.621.403	01/02/2021	x			
26780/9	JUAREZ Marcela	4540				01/11/2020	x		Baja a/p 31/7/21	
29070/8	GIAMBRONI Santiago	4510	Enzo Miqueas	29/06/2018	57.095.682	01/02/2021	x			

ANEXO II

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
26016/1	BORQUEZ Omar	4510	Aylin Martina	05/03/2021	58.714.139	01/03/2021			x		
29275/3	ESCALANTE Aylene	4510	Rianna	20/12/2020	58.662.290	01/02/2021			x		
29382/8	ALEGRE Cristian	4510	Jairo Lawson	06/09/2020	58.371.969	01/07/2021			x		
		4510	Milton Ian	10/09/2011	51.167.743	"			x		
24854/5	CEJAS Noeli	4510	Tiziano Alejandro	19/01/2020	58.064.969	01/01/2021			x		
29301/3	BARRIOS David	4510	Abby Valentina	02/04/2020	58.217.668	01/02/2021			x		
17787/6	SAAVEDRA Alejandro	4510	Isabella Abril	06/12/2020	58.621.998	01/07/2021			x		
27860/5	MACHADO Viviana	4510	SANDEZ Abby Luma	11/01/2021	58.205.872	01/01/2021			x		
27604/9	AGÜERO Mónica	4510	Bruno	10/09/2013	53.351.037	01/04/2021			x		
		4510	Micaela	23/05/2004	45.679.889	"			x		
29421/1	BARRAZA Leonardo	4510	Nicole Aylene	18/07/2004	55.115.948	01/04/2021			x		
		4510	Aaron Daniel	14/01/2016	55.422.319	"			x		
		4510	Maitte	13/03/2020	58.303.428	"			x		
		4510	Cristian Leonardo	06/05/2008	48.630.478	"			x		
25870/6	JUAREZ Jennifer	4540				01/03/2021			x		Baja a/p 30/11/21

ANEXO III

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/ NAC ó FICAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
24602/1	MARTINEZ Raquel	4510	RIOPEDRE Emma Juliana	15/05/2013	53.051.042	01/01/2021	x		
		4510	RIOPEDRE Leon Augusto	15/11/2009	49.610.529	"	x		
21783/3	CORREA Nancy	4510	GARCIA Giovanni	07/06/2021	58.126.619	01/06/2021	x		
24983/7	RUIZ Romina	4540				01/12/2020	x		Baja a/p 31/8/21
15649/5	VEGA Adrian	4530	Matías Agustín	05/10/2000	42.598.234	01/04/2021	x		
		4510	Benjamín	04/04/2016	55.493.660	"	x		
		4510	Tomás Valentín	14/09/2004	46.099.551	"	x		
25506/6	MANDIROLA LUCCI Camila	4540				01/02/2021	x		Baja a/p 31/10/21
29287/8	NUÑEZ Ariel	4510	Agustín Ariel	14/07/2012	52.643.360	01/04/2021	x		
		4510	Geraldine Agustina	21/02/2014	53.856.041	"	x		
		4510	Joselin Ayelen	19/11/2010	50.702.676	"	x		
		4510	Ailin	02/08/2015	55.071.261	"	x		
29448/9	BARRIOS José	4510	NUÑEZ ORTIZ Ivan Alexander	26/06/2019	57.817.858	01/05/2021	x		
		4510	Azul Antonella	11/06/2013	53.210.277	01/05/2021	x		
		4510	Maximus Antonio	12/02/2019	57.479.427	"	x		
		4530	April Geraldina	24/11/2007	48.245.326	"	x		
27981/3	LOPEZ Liliana	4510	COSTILLA Milagros Anahí	04/05/2007	47.956.633	01/05/2021	x		
27043/8	VOLPE OLIVA Melisa	4510	Alma Helena	27/05/2021	58.126.601	01/05/2021	x		

ANEXO IV

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/INAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
22555/3	GUTIERREZ Cecilia	4540				01/02/2021	x		Baja a/p 31/10/21
26312/0	BUSTOS Milena	4510	Lucía	25/02/2021	58.463.364	01/02/2021	x		
29394/3	ALLEGA Gabriela	4510	BOZZONE Catalina	15/01/2015	54.425.468	01/03/2021	x		
		4510	BOZZONE Candela	01/08/2004	46.018.527	"	x		
26870/9	JUAREZ Marcela	4540				01/07/2021	x		Baja a/p 31/7/21
24078/5	CORONEL Pablo	4540				01/04/2021	x		Baja a/p 31/12/21
23419/9	TALIENTO Julieta	4510	Pedro Valentín	18/06/2021	58.898.439	01/06/2021	x		
24954/0	MOSQUERA José	4510	Lilen	28/06/2021	58.897.209	01/06/2021	x		
29202/7	MARTINEZ Franco	4510	Emily Alai	30/08/2018	57.179.005	01/06/2021	x		
29294/8	GUDEMOND Rodrigo	4510	GUDEMOND LEZCANO Haninia Aitana	21/08/2020	58.499.779	01/06/2021	x		
24522/1	MAIDANA Lucas	4510	Maite Abril	01/03/2013	52.914.780	01/01/2021	x		
		4510	Brandon Leonel	07/12/2014	54.404.379	"	x		
27278/4	CAMPOS Cristina	4510	RAMIREZ Catalina Jazmín	09/06/2021	58.875.971	01/06/2021	x		
28748/1	PACHECO Nadia	4540				01/04/2021	x		
20554/8	DIAZ Facundo	4510	Baltazar Felipe	24/06/2021	58.898.473	01/06/2021	x		

ANEXO V

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	FINAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES
24937/3	CONDE Dafne	4510	Sofia Araceli	24/05/2021	58.753.535	01/05/2021	x		
25429/2	DIAZ María	4510	LARRADET Sofia Emma	02/03/2007	47.877.633	01/05/2021	x		
12713/6	BERTO A Leandro	4510	Elías David	24/07/2003		01/08/2021		x	
13753/7	DOS SANTOS Marcela	4510	Delfina	24/07/2003		01/08/2021		x	
15528/7	LATORRACA Alejandra	4510	Franco Tomas	16/07/2003		01/08/2021		x	
1539/3	ALDERETE Juan	4510	Abraham José	01/07/2003		01/08/2021		x	
16785/5	JIMENEZ SOTO Ramón	4510	Lautaro Agustín	26/07/2003		01/08/2002		x	
20540/5	ROVETTA José	4510	Matías Ariel	21/07/2003		01/08/2021		x	
18253/7	SOTELO Romina	4510	Ludmila Aylén	31/07/2003		01/08/2021		x	
21958/7	GIORDANO Nicolás	4510	Celeste Belén	17/07/2003		01/08/2021		x	
22793/3	GERVASIO Gustavo	4510	Tomas Agustín	01/07/2003		01/08/2021		x	
23198/1	RIVERO Jorge	4510	Cecilia Guadalupe	10/07/2003		01/08/2021		x	
24436/9	ITUARTE Elisa	4510	Antonella Belén	02/07/2003		01/08/2021		x	
24906/3	FIGUEROA Juan	4510	Candela Soledad	01/07/2003		01/08/2021		x	
27125/7	ALVARENGA FARIÑA Dominica	4510	Federico Fidel	04/07/2003		01/08/2021		x	

ANEXO VI										
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES	
27150/3	ROMERO Claudio	4510	Ailen Milagros	24/07/2003		01/08/2021		x		
27617/3	RAMALLO Gabriela	4510	Zoe Erika	13/07/2003		01/08/2021		x		
28432/5	CORBO Juan	4510	Noah Eleazar	21/03/2021	58.632.890	01/03/2021	x			
27811/9	GOMEZ Alberto	4540				01/01/2021	x		Baja a/p 30/9/21	
29339/6	LOPEZ Ricardo	4510	Franchesca Siomara	15/07/2019	57.671.189	01/04/2021	x			
		4510	Tomás Maximiliano	06/03/2011	50.905.847	"	x			
21236/0	CASTAGNO Mariana	4540				01/07/2021	x		Baja a/p 31/10/21	
27620/7	SUAREZ Fabiana	4510	ROA Josías Ezequiel	28/05/2021	58.849.571	01/05/2021	x			
25308/4	GUIDO Cristian	4510	Priscila	23/04/2007	48.045.540	01/04/2021	x			
29060/1	PAEZ Mara	4540				01/04/2021	x		Baja a/p 31/12/21	
22625/7	GARRANDES Leandro	4510	Carola	04/06/2021	58.929.772	01/06/2021	x			
29335/0	HERNANDEZ Hernán	4510	Mateo	02/10/2016	55.870.448	01/06/2021	x			
25388/0	PEÑA Daniel	4510	Jonas Daniel	26/06/2021	58.874.618	01/06/2021	x			
26348/5	ARAVENA Patricia	4510	Alexander Christian	03/07/2014	53.957.633	01/05/2021	x			
		4510	Patricio Rodrigo	03/07/2014	53.957.632	"	x			

ANEXO VII										
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. Nº	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES	INGRESOS
28270/5	VERGARA Laura	4540				01/08/2021	x		Baja a/p 31/10/21	
27923/9	CASTIGLIA Julio	4510	CASTIGLIA GONZALEZ Tiziana Tael	12/05/2018	52.425.549	01/08/2021	x			
29409/0	DIAZ Ariel	4510	Chloe Emma	20/08/2020	58.495.294	01/08/2021	x			
		4510	Abril Maia	23/11/2012	52.452.572	"	x			
		4510	Tobías Agustín	23/05/2005	46.740.222	"	x			
		4510	Bautista Mateo	02/06/2009	49.904.093	"	x			
26611/6	MENCHIKIAN Julieta	4540				01/06/2021	x		Baja a/p 28/2/22	
29169/7	VILLARRUEL Alfredo	4510	Uma Marlen	04/03/2009	49.245.988	01/06/2021	x			
		4510	Byron Antonio	20/08/2011	51.180.680	"	x			
29289/6	ACOSTA Miguel	4510	Aldana Dafne	13/07/2007	47.938.867	01/06/2021	x			
26583/8	SAGRERAS María	4540				01/05/2021	x		Baja a/p 31/1/22	

ANEXO VIII										
LEGAJO N°	APELLIDO Y NOMBRES	CONCEPTO	PERSONAS A CARGO	F/NAC ó F/CAS	D.N.I. N°	A PARTIR	ALTAS	BAJAS	OBSERVACIONES	INGRESOS
21783/3	CORREA Nancy	4590				01/08/2021	x			
26740/3	VERA Milagros	4590				01/08/2021	x			
27043/8	VOLPE OLIVA Melisa	4590				01/08/2021	x			
26312/0	BUSTOS Milena	4590				01/08/2021	x			
27278/4	CAMPOS Cristina	4590				01/08/2021	x			
20554/8	DIAZ Facundo	4590				01/08/2021	x			
24937/3	CONDE Dafne	4590				01/08/2021	x			
27620/7	SUAREZ Fabiana	4590				01/08/2021	x			
21400/5	VAN SCHIINDEL María L.	4590				01/08/2021	x			
28432/5	CORBO Juan	4590				01/08/2021	x			
22625/7	GARRANDES Leandro	4590				01/08/2021	x			
27860/5	MACHADO Viviana	4590				01/08/2021	x			
23419/9	TALIENTO Julieta	4590				01/08/2021	x			
25388/0	PEÑA Daniel	4590				01/08/2021	x			
24954/0	MOSQUERA José	4590				01/08/2021	x			

Documento firmado digitalmente por



REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA TÉCNICA JURÍDICA
MANAGER DE LEGAL

Firmado digitalmente por CALVO Fernando
Fecha: 23/08/2021 18:27:05hs

Documento firmado digitalmente por



Fabian Gustavo Mazzeo
Subsecretario de Legal
Subsecretaría de Legal

Firmado digitalmente por MAZZEO Fabian Gustavo
Fecha: 24/08/2021 15:16:33hs

Documento firmado digitalmente por



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 30/08/2021 15:53:09hs

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Lanús, 31 de agosto de 2021.

RESOLUCIÓN N° 207.

VISTO

La Ley N° 14.656; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 96, de la Ley N° 14.656 establece que: "Por causas no previstas en esta Ley y que obedezcan a motivos de real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima inmediata de un (1) año a la fecha de su iniciación";

Que, el agente Marcelo Alejandro MARTINEZ, Legajo N° 26.325/4, solicita se le conceda la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, en el período comprendido entre el día 17 de septiembre del año 2021 al 16 de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1°: Concédase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo en el período comprendido entre el día 17 de septiembre del año 2021 al 16 de marzo del año 2022, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido en la Legislación vigente, al agente Marcelo Alejandro MARTINEZ, Legajo N° 26.325/4, quien revista en un cargo categoría 16, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 7.

Artículo 2°: Resérvese al agente Marcelo Alejandro MARTINEZ, Legajo N° 26.325/4, un cargo categoría 16, con funciones de Guardián, Personal Servicio y Maestranza, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna, Agrupamiento 7.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por